

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN ALMERÍA  
POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE REFERENCIA.**

**Expediente:** CONTR/2026/112625

**Título:** “CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A MOTOR, DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA NATURAL Y DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, EN LAS PLAYAS COMPRENDIDAS ENTRE LA DE GENOVESES Y CALA CARBÓN, PARA LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR”.

**Procedimiento y Forma de Adjudicación:** Negociado Sin Publicidad (artículo 168.a)2º LCSP)

**Presupuesto Base de Licitación:** cero (0) euros.

**Valor Estimado del Contrato:** 318.347,11 euros.

**Tramitación:** Ordinaria.

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del mismo resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**1º)** Mediante la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 16 de abril de 2026, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han regido la licitación y que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

En virtud de dicha resolución se aprobó asimismo el expediente de contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento negociado sin publicidad bajo el supuesto recogido en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- (el servicio sólo puede ser encomendado a un empresario determinado por la inexistencia de competencia por razones técnicas).

**2º)** Con fecha 16 de abril de 2026, se publicó en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial anuncio de licitación del contrato, dándose de plazo para la presentación de solicitudes de participación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica hasta el día 30 de abril de 2026.

**3º)** En aplicación del mencionado procedimiento de adjudicación, se invitó por razones técnicas de exclusividad de medios, debidamente justificadas en el expediente, a la única a la empresa vinculada al objeto del presente contrato a la que puede encomendarse las prestaciones contenidas en el mismo: TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL. con NIF B15263254, sin perjuicio de la publicación de dicha licitación en el Perfil del Contratante de esta Delegación Territorial

**4º)** Con fecha 7 de mayo de 2026, se dicta Resolución de nombramiento de responsable del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 LCSP, designando a D. Salvador Parra Gómez, Director-Conservador del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.



|                                  |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA |                                | 26/05/2026 14:32:53                                                                                               | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwPWXNCBK42hLMGMVC8zX1nZh4J | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**5º)** Con fecha 4 de mayo de 2026, se comprobó en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, que únicamente se había presentado proposición por parte de TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL. con NIF B15263254.

Asimismo, del examen de la documentación correspondiente a la acreditación de los requisitos previos de capacidad y solvencia aportados, se consideró procede admitir la proposición al cumplir lo exigido en los Pliegos de licitación.

Y tras la valoración de la documentación relativa a los aspectos objeto de negociación, se comprobó que el licitador oferta una tarifa de seis (6) euros (IVA incluido), la cual, no es posible negociar debido a la ausencia de competencia de licitadores (artículo 170.2 LCSP).

Dicha oferta, no está incurso en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros definidos en el PCAP y de conformidad con la valoración asimismo prevista en el PCAP obtiene 80 puntos.

Además, el licitador presenta la mejora consistente en la utilización de “papel ecológico” para la impresión de los tiques que se entregan a los usuarios del servicio como recibo por el abono de la tarifa. Por dicho compromiso, el licitador obtiene 10 puntos.

**6º)** Considerando que la única oferta presentada y admitida, resulta ser la Mejor Oferta con 90 puntos de un máximo de 100 puntos, de acuerdo con lo previsto en PCAP, con fecha 7 de mayo de 2026, SE PROPONE a favor de TORRES Y GONZALEZ DIAZ SL con NIF B15263254 la adjudicación del contrato.

**7º)** Con fecha 7 de mayo de 2026, se notifica al adjudicatario propuesto, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, requerimiento de presentación de la Documentación Previa a la Adjudicación concediéndole a tales efectos un plazo de 10 días hábiles, todo ello de conformidad con lo señalado en el artículo 150.2 LCSP.

El adjudicatario propuesto ha presentado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.3.2 PCAP en tiempo y forma, por lo que,

Vista la propuesta formulada, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de solicitudes de participación y proposiciones que establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y toda vez que ha quedado acreditada correctamente por la empresa seleccionada de la documentación establecida en el artículo 150.2 de la citada LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30/08/2022) y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA nº 203 de

|                                  |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA |                                | 26/05/2026 14:32:53                                                                                               | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwPWXNCBK42hLMGMVC8zX1nZh4J | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## RESUELVO

Adjudicar a la empresa TORRES Y GONZÁLEZ DÍAZ, S.L. con CIF B15263254 el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESOS DE VEHÍCULOS A MOTOR, DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, DE MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA NATURAL Y DE INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL, EN LAS PLAYAS COMPRENDIDAS ENTRE LA DE GENOVESES Y CALA CARBÓN, PARA LA PROTECCIÓN DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NÍJAR.

Notifíquese al adjudicatario y publíquese en el Perfil del contratante.

Contra esta Resolución de adjudicación, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

En Almería a la fecha de la firma electrónica.  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE  
(P.D. Orden de 10 de octubre de 2024, (BOJA nº 203 de 17/10/2024)

Fdo.: Manuel de la Torre Francia.

|                                  |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA |                                | 26/05/2026 14:32:53                                                                                               | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwPWXNCBK42hLMGMVC8zX1nZh4J | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |